



1972 - 2012

40 Años

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 FEB 2012

Expte. N° 25.596/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO PARA EL DICTADO DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y POSGRADO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE la Facultad y el Consejo desarrollarán en forma conjunta un Programa de Actualización y Perfeccionamiento destinado a los egresados de las Ciencias Económicas en particular, el que podrá extenderse a profesionales de otras ciencias sociales.

QUE a fs. 4, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.458 y expresa que no hay objeción legal que formular.

QUE a fs. 8 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO mediante Despacho N° 218/11 del 21 de diciembre de 2011 aconseja la aprobación del citado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y lo dispuesto por resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO PARA EL DICTADO DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y POSGRADO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0036-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

PROTOCOLO PARA EL DICTADO DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y POSGRADO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales**, representada por su Rector, C.P.N Víctor Hugo CLAROS y el Decano de la Facultad, el C.P.N Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en adelante "**La Facultad**" y el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**, representada por su Presidente, el C.P.N Oscar Arturo BRIONES en adelante "**El Consejo**", acuerdan formalizar un protocolo que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Facultad y el Consejo desarrollarán en forma conjunta un Programa de Actualización y Perfeccionamiento destinado a los egresados de las Ciencias Económicas en particular, el que podrá extenderse a profesionales de otras ciencias sociales.

SEGUNDA: Dicho Programa se concretará con el dictado de cursos de posgrado, conducentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo anterior.

TERCERA: Cada temática de los cursos será acordada previamente con el decanato de la Facultad y podrán comprender todas las disciplinas o áreas de conocimiento que se desarrollan en la misma.

CUARTA: La Facultad propondrá a sus docentes especializados, así como el Consejo procurará la presencia de docentes de otras Casas de Altos Estudios del País; para el dictado de los cursos, quienes serán retribuidos conforme a las disposiciones universitarias vigentes,

QUINTA: El Consejo se hará cargo de todo lo atinente a la organización de las distintas actividades que surjan por aplicación del presente convenio.

SEXTA: Las actividades serán aranceladas por el Consejo para los participantes graduados. El tratamiento de los alumnos universitarios será resuelto en cada caso.

SEPTIMA: Por la realización de cada curso de posgrado que se realice, el Consejo depositará el 10% del total bruto de ingresos que el mismo genere en la cuenta corriente de la Universidad. El 5% del monto ingresado corresponde al Consejo



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

Superior de la Universidad Nacional de Salta y el otro 5% a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, según lo dispuesto por Res CS N°128/99.


OCTAVA: Designase una Comisión Coordinadora del presente Protocolo, integrada por un representante por cada parte. Los responsables serán designados por el Sr. Decano de la Facultad y el Sr. Presidente del Consejo respectivamente.

Las funciones que se asignan a dicha Comisión son las de supervisar toda actividad relacionada con los objetivos del presente convenio, incluyendo las académicas y las económico-financieras.

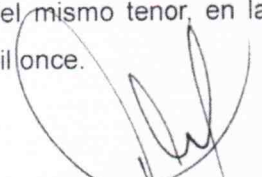
NOVENA: El presente Protocolo tendrá una duración de (1) año a partir de la fecha y se renovará tácitamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes lo denuncie.

DECIMA: La denuncia del Protocolo podrá producirse en cualquier momento con una anticipación no menor de treinta (30) días, en cuyo caso las actividades en ejecución serán cumplidas en los términos acordados.

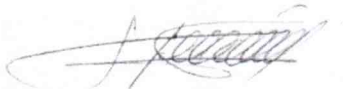
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintiocho del mes de Diciembre de dos mil once.



Cr. Oscar Arturo BRIONES
Presidente
Consejo Profesional de
Ciencias Económicas – Salta



Cr. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Cr. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Decano
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales